

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **5 de febrero de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ

Igualmente excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas el día 29 de enero de 2016.

2.- COMUNICACIONES.

En este particular del Orden del Día, se conoce Resolución de la Alcaldía, de 3 de febrero de 2016, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia

vengo en disponer:

PRIMERO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Urbanismo:

1. La potestad sancionadora en materia de urbanismo, prevista en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En materia de Seguridad:

1. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio por infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
2. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos por infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
3. La potestad sancionadora por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, D. SANTIAGO GALVAN GÓMEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia de otros órganos (ampliaciones, generaciones y transferencias de crédito).

En virtud de la facultad regulada por el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de **firma** de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Actuar como clavero, suscribiendo órdenes de salida o traspaso de fondos y valores depositados en entidades financieras conjuntamente con el Interventor y el Tesorero.
2. Suscribir, en representación del Ayuntamiento las operaciones de tesorería, previamente aprobadas por el órgano competente.

TERCERO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Sostenibilidad:

1. Potestad sancionadora en materia medioambiental, prevista en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, salvo las que estén atribuidas a otro ámbito competencial municipal.
2. Potestad sancionadora en materia de protección de la salubridad pública, prevista en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía.

En materia de Infraestructura:

1. La suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de

Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. *La publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.*
5. *El desalojo de restos en el cementerio.*
6. *El cambio de titularidad de una propiedad de unidad de enterramiento (nicho o sepultura), o permuta de sitio.*
7. *Las comunicaciones de altas y bajas de contratos de suministros eléctricos.*

CUARTO.- *La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."*

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de todos los extremos contenidos en la transcrita Resolución.

3.- **SUSTITUCIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2015 acordó determinar el reparto de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entres, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento es partícipe, así como la ratificación de los representantes propuestos.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los grupos políticos

Por todo ello SE PROPONE

Primero.-

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ SA (MERCA JEREZ SA)

- Sustitución de D. Carlos Pérez González, nombrado en la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2015, y la designación en su lugar de D. Alfonso Javier Rendón López.

Segundo.-

CONSEJO DE LA ACADEMIA DE LA POLICIA LOCAL

- Sustitución de D. Mario F. Rosado Armario, designado en la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015, como representante en dicho Consejo y la designación en su lugar de D. Nicolás Fuentes Sanzo.

Tercero.-

FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ

- Sustitución de D. Carlos Pérez González, nombrado en la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2015, y la designación en su lugar de Dña. María Isabel Soto Fernández."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **CAMBIO DE AUTORIZADOS EN LA CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA DELEGACION DE ECONOMIA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor y atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de firmas autorizadas en la cuenta corriente para los anticipos de la Caja fija de la Delegación de Economía.

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir anticipo de caja fija de la Delegación Economía a:

Gestor titular	██████████	██████████
Gestor suplente	██████████	██████████
Cajero titular	██████████	██████████
Cajero suplente	██████████	██████████

2.- Nombrar habilitado/a/s de la/s indicada/s cuenta/s a:

Nº. de cuenta ES80 2100 84 2200799012

Habilitado:

██████████ ██████████."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- **PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA FIRMADO ENTRE LA ASOCIACIÓN ASPERGER DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE SU ALUMNADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiéndose suscrito con fecha 4 de enero de 2016 el adjunto Convenio de colaboración en materia de Prácticas formativas entre nuestro Ayuntamiento y la Asociación Asperger de Cádiz, con el objetivo de promover la integración de sus asociados con discapacidad social en el ámbito de nuestra entidad local, elevamos a la Junta de Gobierno Local para su ratificación el citado Convenio.

Se acompañan sendos Informes favorables a la propuesta, uno de carácter Técnico, emitido con fecha 22 de diciembre de 2015 por el responsable de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Jurídico, emitido con fecha 25 de enero de 2016 por la Secretaría Técnica correspondiente.

Por todo ello y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Que se ratifique el Convenio de colaboración en materia de Prácticas formativas suscrito entre la Asociación Asperger de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para que asociados de dicha entidad puedan llevar a cabo prácticas en dependencias de nuestro Consistorio.

SEGUNDO.- Que se faculte a la señora Alcaldesa tan ampliamente como proceda para firmar, personalmente o por delegación, cuanta documentación sea precisa en relación con dicho Convenio, así como para coordinar la gestión y evaluación de dichas prácticas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- **OMY-2015/69. [REDACTED]. LICENCIA DE AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA EN C/ SEVILLA, 1 - GUADALCACÍN.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/69, se trata de la ampliación horizontal de la planta primera de una vivienda unifamiliar. La actuación se realiza sobre una parcela de 118,00 m², sobre la que existe una vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, con una superficie construida total de 120,36 m². Actualmente, se propone la ampliación horizontal de la planta primera de 34,77 m² y de una escalera de acceso a la misma en 3,21 m², de tal forma que tras la actuación la superficie construida pasa a un total de 158,34 m².

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona LB. La Barca de la Florida, con tipología edificatoria asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en los Proyecto técnico básico firmado con fecha 21 de agosto de 2015 y anexo de fecha 30 de septiembre de 2015, por D. [REDACTED], arquitecto colegiado nº 461, por el COAC. Director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 15.741,25 euros. Referencia catastral del inmueble: 0275514QA6607E0001YP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de ampliación horizontal de planta primera de vivienda en c/ Sevilla, 1 - Guadalcazín.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

I. Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Hoja de encargo del director de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- **ADTYO-2016/4. ENTE PUBLICO DE AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE DEL PROYECTO DE ADAPTACION DE OBJETOS, EQUIPOS E INSTALACIONES EN ZONA DE OPERACIONES EN AEROPUERTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2016/4 se trata de la subsanación de los incumplimientos en materia de eliminación de obstáculos en las franjas de pista, franjas de calles de rodaje y en las Áreas de Seguridad de Extremo de Pista (RESAs) en ambas cabeceras THR 02 y THR 20 del Aeropuerto de Jerez. En concreto, la intervención consiste en la adaptación de objetos, equipos e instalaciones en las zonas indicadas, consistiendo pormenorizadamente en la adecuación de arquetas y elementos que puedan suponer un peligro para la seguridad de las aeronaves, dotándolas de cuñas de suavizado perimetral y tapas con resistencia adecuada, eliminando los obstáculos en el campo de vuelo y llevando a cabo la frangibilización de todos los elementos que no lo sean.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como no urbanizable, correspondiente al Sistema General de Transportes "Aeropuerto".

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico redactado por don [REDACTED] (Ingeniero Técnico Aeronáutico, adscrito a la Dirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructuras y Tecnologías de AENA), con fecha de noviembre de 2015. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): 284.427,04 Euros.

Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que modifica el artículo 166 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 10 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa sectorial antes citada.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Declarar la compatibilidad con el planeamiento vigente del proyecto de adaptación de objetos, equipos e instalaciones en zona de operaciones en el Aeropuerto de Jerez de la Frontera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- **INDUS-2015/78. VERINSUR, S.A. LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN ZONA DE ALMACÉN DE RESIDUOS, MODULOS 1 Y 2, EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL BOLAÑOS, SITO EN CTRA. CA -3113, KM 13, EL PORTAL.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2015/78, se trata de la ejecución de cubierta en zona de almacén de residuos Módulos 1 y 2, en ctra. CA - 3113, km 13, El Portal.

El Complejo Ambiental se localiza en suelo clasificado no urbanizable, concretamente en Sistema general de Infraestructuras Urbana, pormenorizado para Depósito Residuos Sólidos Urbanos. Las normas urbanísticas del planeamiento vigente para la clasificación del suelo descrito, establecen que serán usos admisibles aquellos que se correspondan a su destino concreto, por lo que la actuación y el uso propuesto resultan concordante con las determinaciones de dicho planeamiento. Asimismo, por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.11.01 se aprobó el proyecto de ampliación, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de dicho proyecto.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con nº 5078 de fecha 04/08/2015. Técnico redactor: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Ciento ocho mil, veintinueve euros con veintidós céntimos (108.029,22 €). Referencia Catastral: 53020A079002290000XR.

El promotor de la actuación cuenta con Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada por el organismo ambiental autonómico con competencias en la materia. Consta Dictamen Ambiental favorable de fecha 20/11/2015 de la Delegación territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada a Verinsur, S.A., para el proyecto de adecuación de zona de almacenamiento de residuos peligrosos en Complejo Ambiental de Bolaños (ref.AAI//CA/023/M2), de acuerdo con lo establecido

en la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia para la ejecución de cubierta en zona de almacén de residuos, módulos 1 y 2, en instalaciones del Complejo Medioambiental de Bolaños, en carretera CA-3113, km. 13 – El Portal.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en Dictamen Ambiental favorable de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 20/11/2015 para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI/CA/023/M2).
2. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
3. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (36 meses) de las obras establecidas en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- **INDUS-2015/79. VERINSUR, S.A. LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN ZONA DE ALMACÉN DE RESIDUOS EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL BOLAÑOS, SITO EN CTRA. CA -3113, KM 13, EL PORTAL.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2015/79, se trata de la ejecución una marquesina de 240 m² de superficie, sin sistema de envoltente exterior, para uso de protección frente a condiciones climatológicas para el almacenamiento de residuos del Complejo Ambiental.

El Complejo Ambiental se localiza en suelo clasificado no urbanizable, concretamente en Sistema general de Infraestructuras Urbana, pormenorizado para Depósito Residuos Sólidos Urbanos. Las normas urbanísticas del planeamiento vigente para la clasificación del suelo descrito, establecen que serán usos admisibles aquellos que se correspondan a su destino concreto, por lo que la actuación y el uso propuesto resultan concordante con las determinaciones de dicho planeamiento. Asimismo, por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.11.01 se

aprobó el proyecto de ampliación, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de dicho proyecto.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con nº 4769 de fecha 24/07/2015. Técnico redactor: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Veintiumil, seiscientos veintidós euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.622,54 €). Referencia Catastral: 53020A079002290000XR.

El promotor de la actuación cuenta con Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada por el organismo ambiental autonómico con competencias en la materia. Consta resolución de fecha 02/12/2015 de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda considerar como "modificación no sustancial" para la solicitud de "Mejoras en Zona de Recepción de Residuos Peligrosos" en las instalaciones del citado complejo (ref.: AAI/MNS/CA/032/15), de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia para la ejecución de cubierta en zona de almacén de residuos en instalaciones del Complejo Medioambiental de Bolaños, en carretera CA-3113, km. 13 – El Portal.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 02/12/2015 (AAI/MNS/CA/032/15).
2. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
3. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (01 mes, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (02 meses) de las obras establecidas en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN POR RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DE LA CONCESIÓN DEL KIOSCO SITO EN CALLE Mª ANTONIA DE JESÚS TIRADO JUNTO A PLAZA PIO XII AUTORIZADA A FAVOR DE D. NICOLÁS LÓPEZ MILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural,

Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, al particular 88 de su Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se declaró la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión del kiosco, sito en Calle M^a Antonia de Jesús Tirado junto a Plaza Pio XII, autorizada a favor de D. [REDACTED], con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Habiéndose notificado el referido Acuerdo al titular de la concesión D. [REDACTED], concediéndole el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días a fin de que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara pertinente, no ha presentado alegación alguna al respecto.

Asimismo, se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para completar el expediente por el que se lleva a cabo la extinción de la concesión administrativa por renuncia del concesionario, con reversión del mencionado kiosco, y tal y como establece el artículo 73 de la misma norma reglamentaria, se procede por parte de esta Administración a la aceptación de la renuncia del concesionario.

Por lo tanto, una vez declarado extinguido el derecho a la ocupación del kiosco, se requerirá a D. [REDACTED], para que en el plazo de quince días, proceda a la entrega del mismo, mediante la entrega de llaves.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. [REDACTED], a la concesión del kiosco, sito en Calle M^a Antonia de Jesús Tirado junto a Plaza Pio XII, autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 21 de abril de 1986.

Segundo.- Aprobar definitivamente la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión del kiosco, sito en Calle M^a Antonia de Jesús Tirado junto a Plaza Pio XII, autorizada a favor de D. [REDACTED], con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero.- Requerir a D. [REDACTED], a fin de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la recepción de este Acuerdo, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, del kiosco sito en Calle M^a Antonia de Jesús Tirado junto a Plaza Pio XII, mediante la entrega de llaves.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS NÚMEROS 33 Y 34 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D^a. ESTHER BERNA LUNA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de los puestos número 33 y 34 del Mercado Central de Abastos a favor de D^{ña}. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar las ofertas presentadas por Dña. [REDACTED] para los puestos números 33 y 34 del Mercado Central de Abastos, como las mejores clasificadas en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicataria de los referidos puestos número 33 y 34 del Mercado Central de Abastos, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 25 de enero del presente 2016 y nº 743 de entrada en el Registro de Urbanismo, Dña. [REDACTED] ha aportado los justificantes de haber constituido las garantías definitivas por importe del 4% de sus ofertas, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por la interesada, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a Dña. [REDACTED], las concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de los puestos números 33 y 34 del Mercado Central de Abastos para el uso de "Alimentación Celíacos y Dietética" por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €) a razón de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €) cada uno de ellos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12.- **ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 9 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D. [REDACTED]**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 9 del Mercado Central de Abastos a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar la oferta presentada por D. [REDACTED] para el puesto número 9 del Mercado Central de Abastos, como la mejor clasificada en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones

administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicatario del referido puesto número 9 del Mercado Central de Abastos, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 25 de enero del presente 2016 y nº 751 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. [REDACTED] ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por el interesado, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED], la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 9 del Mercado Central de Abastos para el uso de "Reparación calzado, llaves y cuchillos; Floristería; Despacho de vinos envasado y a granel" por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13.- **ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 5 DEL MERCADO DE ABASTOS JEREZ-SUR A FAVOR DE D. [REDACTED].**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 5 del Mercado de Abastos Jerez-Sur a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar la oferta presentada por D. [REDACTED] para el puesto número 5 del Mercado de Abastos Jerez-Sur, como la mejor clasificada en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicatario del referido puesto número 5 del Mercado de Abastos Jerez-Sur, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 25 de enero del presente 2016 y nº 756 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. [REDACTED], ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por el interesado, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED], la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 5 del Mercado de Abastos Jerez Sur para el uso de "Frutas y Verduras", y por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa. "

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS NÚMEROS 6 Y 7 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D. [REDACTED]

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de los puestos números 6 y 7 del Mercado Central de Abastos a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar las ofertas presentadas por D. [REDACTED], para los puestos números 6 y 7 del Mercado Central de Abastos, como las mejores clasificadas en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicatario de los referidos puestos números 6 y 7 del Mercado Central de Abastos, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 21 y 25 de enero del presente 2016 y números 665 y 733 de entrada en el Registro de Urbanismo respectivamente, D. [REDACTED], ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por el interesado, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED], las concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de los puestos número 6 y 7 del Mercado Central de Abastos, para el uso de "Reparaciones de calzado, llaves y cuchillos; Floristería; Despacho de vinos envasados y a granel", y por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €) a razón de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (725,00 €), cada uno de ellos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15.- **ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS JEREZ-SUR A FAVOR DE D.ª [REDACTED]**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos Jerez-Sur a favor de Dña. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar la oferta presentada por Dña. [REDACTED] para el puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos Jerez-Sur, como la mejor clasificada en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicataria del puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos Jerez-Sur, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 26 de enero del presente 2016 y nº 788 de entrada en el Registro de Urbanismo, Dña. [REDACTED] ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía,

habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por la interesada, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a Dña. [REDACTED] la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos Jerez-Sur para el uso de "Carnicería", por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16.- **ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 2 DEL MERCADO DE ABASTOS JEREZ-SUR A FAVOR DE Dª [REDACTED]**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 2 del Mercado de Abastos Jerez-Sur a favor de Dña. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar la oferta presentada por Dª [REDACTED] para el puesto número 2 del Mercado de Abastos Jerez-Sur, como la mejor clasificada en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicataria del referido puesto número 2 del Mercado de Abastos Jerez-Sur, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 25 de enero del presente 2016 y nº 752 de entrada en el Registro de Urbanismo, Dª. [REDACTED] ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por la interesada, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a Dña. [REDACTED], la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 2 del Mercado de Abastos Jerez- Sur para el uso de "Ultramarinos", por importe de TRES MIL DOSCIENTOS UN EUROS (3.201,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17.- **ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 31 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D. [REDACTED]**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 31 del Mercado Central de Abastos a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, al particular 16 del Orden del Día acordó clasificar la oferta presentada por D. [REDACTED], para el puesto número 31 del Mercado Central de Abastos, como la mejor clasificada en la licitación pública convocada para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de puestos de Mercados Municipales (Mercados Central, La Plata y Jerez-Sur) y requerirle como posible adjudicatario del referido puesto número 31 del Mercado Central de Abastos, para que hiciera entrega en el plazo de diez días hábiles de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva).

Con fecha 25 de enero del presente 2016 y nº 739 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. [REDACTED], ha aportado el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por el interesado, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED], la concesión administrativa para la

ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 31 del Mercado Central de Abastos para el uso de "Frutos secos", y por importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIA NATURAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Sociedad Gaditana de Historia Natural.**"

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Sociedad Gaditana de Historia Natural, con el número I.000.

19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINAS MUJERES EN PIE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndose en el art. 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

En el art. 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

La Entidad solicitante satisface adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Asociación de Vecinas Mujeres en Pie."**

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación de Vecinas Mujeres en Pie, con el número 1.001.

20.- DELEGACION POSTEDAD SANCIONADORA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Sostenibilidad:

- La potestad sancionadora por infracciones a las Ordenanzas Municipales Medioambientales.

SEGUNDO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al interesado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda la transcrita propuesta en todos sus términos; aceptando, en este mismo acto, el Señor Hernández Díaz, Cuarto Teniente de Alcaldesa, la atribución de competencias objeto de este acuerdo.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U. 1º.- A.U.1.-APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS..-
- A.U. 2º.- A.U.2.-CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ASUNTO URGENTE 2, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2106.-
- A.U. 3º.- A.U.3.-RATIFICACIÓN DE LA ADENDA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA

DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los Puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengán percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Personal acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción de los puestos de trabajo no singularizados de la Administración del Ayuntamiento de Jerez siguientes:

- **Un puesto de Monitor/a de Actividades Deportivas (AU003 295696), adscrito al Departamento de Políticas Activas de Empleo, pasa a adscribirse al Departamento de Promoción Deportiva.**
- **Un puesto de Técnico de Gestión de Oficinas de Coordinación (TM001 296147), adscrito a los Servicios Generales de Urbanismo, pasa a adscribirse al Departamento Económico-Financiero.**
- **Un puesto de Técnico de Auxiliar Administrativo (AU002 295970), adscrito al Departamento de Distrito Norte-Oeste, pasa a adscribirse a Acción Comunitaria y Acción Social.**

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Personal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ASUNTO URGENTE 2, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2106.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el informe del Área de Gobierno de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes de fecha de 28 de enero de 2016, en el que se hace constar la existencia de errores materiales en el Acuerdo de 22 de enero de 2016, de la Junta de Gobierno Local, como asunto urgente 2, por el que se aprobó el Calendario y Cuadro Horario General para el año 2016.

Visto el Acuerdo de 22 de enero de 2016, de la Junta de Gobierno Local como asunto urgente 2, por el que se aprobó el Calendario y Cuadro Horario General para el año 2016, se advierte un error patente y claro en el documento que se adjunta como anexo al no corresponderse con el documento que corresponde al cuadro horario que se ha elaborado por la Delegación de Personal, que se aportó a la Mesa General de Negociación y que es conforme a lo establecido en nuestro Acuerdo-Convenio vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia referente al artículo 105.2 de la LRJPAC, corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La rectificación en el apartado primero del Acuerdo de 22 de enero de 2016, de la Junta de Gobierno Local, como asunto urgente 2, relativo a la aprobación del Calendario y Cuadro Horario General para el año 2016, incluyendo como Anexo el documento que se adjunta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- RATIFICACIÓN DE LA ADENDA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Las Ayudas Económicas Familiares estuvieron reguladas hasta julio de 2013 mediante la Orden de 13 de abril de 1998, en concepto de subvenciones.

En el BOJA nº 204 de 16 de octubre de 2013, se publicó la *Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales*. Esta Orden estableció la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, que quedaron integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones a la que se habían acogido hasta entonces.

La citada Orden de 10 de octubre de 2013 estableció como instrumento de articulación de las Ayudas, la suscripción de un convenio de cooperación entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente. El día 31 de octubre de 2013, se procedió a la firma del correspondiente convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento que, previamente, había sido aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2013.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se firmó la Adenda al citado convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo, tras ser posibilitado por parte de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias. Dicha Adenda fue ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.

El 4 de noviembre de 2015 se aprobó la Orden por la que se estableció la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al año 2015. En la misma se fija una cuantía, para el Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de 116.938,21 € a transferir por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Con base en la misma, en el mes de diciembre de 2015 se suscribió cláusula adicional segunda del convenio, por la que se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado el escaso margen temporal entre la firma de la prórroga y la finalización de la misma, y las dificultades que ello entrañaba para la ejecución del convenio, el pasado 15 de diciembre se recibió correo electrónico de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería informando que todas las Entidades Locales que desearan suscribir ADENDA para la ampliación del plazo de ejecución de las Ayudas, tenían como plazo máximo hasta el 30 de diciembre de 2015 para solicitarla por escrito. La ampliación del plazo de ejecución sería como máximo hasta el 31 de mayo de 2016.

El 23 de diciembre de 2015 la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez solicitó la suscripción de la Adenda para la ampliación del plazo en los términos antes expuestos.

Con fecha 13 de enero de 2016 se recibe en este Ayuntamiento, para su firma, el documento de la Adenda a la cláusula adicional segunda acompañado de misiva por la que se solicita su devolución – una vez suscrito por la Sra. Alcaldesa- a la mayor brevedad posible. El documento adolecía de error en la persona que representaba a este Ayuntamiento, por lo que se solicitó la rectificación del mismo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, habiéndose recibido el documento definitivo con fecha 29 de enero de 2016.

Consta informe técnico en el que se manifiesta la importancia de suscribir la Adenda mencionada por la ampliación de plazos de ejecución que supone, dependiendo de ello el poder destinar la partida percibida el pasado 14 de enero de 2016 al pago de ayudas sociales a más de 170 familias de Jerez con menores a su cargo.

La Adenda a firmar tiene fecha de 30 de diciembre de 2015, dada la necesidad de ser anterior a la finalización del período de vigencia de la prórroga pactada (31 de diciembre de 2015).

Dada la urgencia de suscribir y remitir a la Consejería la Adenda para ampliar la vigencia del convenio de cooperación aludido, y dado que con la suscripción de la misma el Ayuntamiento no asumía ninguna obligación de contenido económico, la Sra. Alcaldesa, como órgano dotado de mayor representatividad del Ayuntamiento, vistos los informes técnico y jurídico emitidos, suscribió la misma, solicitándose ahora su ratificación por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente.

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Ratificar la Adenda de fecha 30 de diciembre de 2015 a la cláusula segunda del convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de Ayudas Económicas Familiares."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Infancia y Adolescencia y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.